

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 054

FECHA: 03/08/2020

pagina: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha Auto
2008-00049	Ordinario Laboral	RAMÓN JIMÉNEZ CORONADO	FUNDACIÓN MEDICA SANTA ISABEL	Auto de Obedézcse y Cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el superior	31/07/2020
2013-00351	Ordinario Laboral	ORLANDO BARRERA CALVO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA INDUSTRIA METAL MADERERA	Auto de Obedézcse y Cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el superior	31/07/2020
2014-00099	Ordinario Laboral	ENRIQUE LIÑÁN MURGAS	CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	Auto de Obedézcse y Cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el superior	31/07/2020
2017-00117	Ordinario Laboral	GUADALUPE BRITO ARIAS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	Auto de Obedézcse y Cúmplase Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el superior	31/07/2020
2018-00273	Ordinario Laboral	DARINA GÓMEZ CASTILLO	CARLOS ANDRÉS PEÑALOZA	Auto admite la demanda El despacho ordena notificar a la parte demandada conforme al decreto 806 del 4 de junio de 2020.	31/07/2020

DE CONFORMIDA CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL 41 DEL CPT y SS. Y PARA NOTIFICAR LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

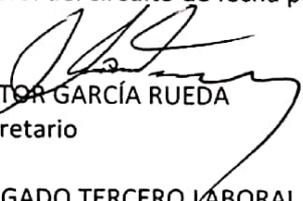
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: RAMON JIMENEZ CORONADO

Demandado: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL

Rad: 20001 31 05 003 2008 00049 00

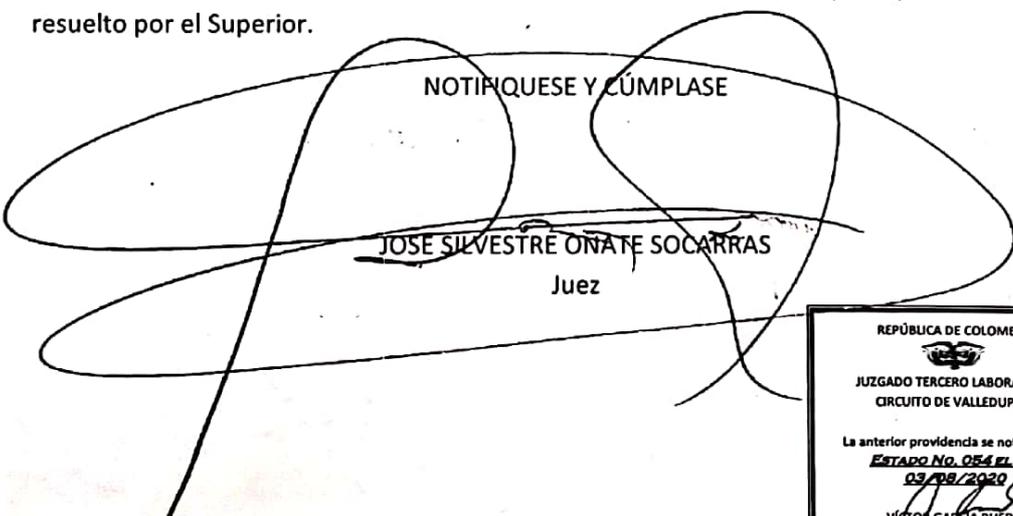
NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor juez, informándole que la sala civil Familia Laboral del Tribunal superior de Valledupar mediante providencia de fecha 28 de enero de 2020 resolvió confirmar la sentencia proferida por el juzgado tercero laboral del circuito de fecha primero de febrero de 2016. Provea según lo de su cargo.

  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, treinta y uno (31) de julio de (2020) Proceso: Ordinario Laboral.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS  
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: ORLANDO BARRERA CALVO

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA INDUSTRIA METALMADERERA

Rad: 20001 31 05 003 2013 00351 00

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor juez, informándole que la sala civil Familia Laboral del Tribunal superior de Valledupar mediante providencia de fecha 11 de octubre de 2019, resolvió aceptar la TRANSACCIÓN, celebrada entre las partes y dar por terminado el proceso.

  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario

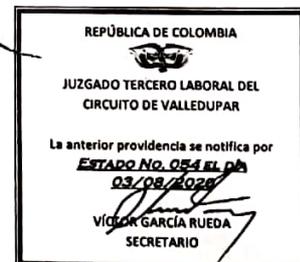
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, treinta y uno (31) de julio de (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior y se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: ENRIQUE LIÑAN MURGAS

Demandado: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Rad: 20001 31 05 003 2014 00099 00

Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala civil Familia Laboral del tribunal superior de Valledupar mediante providencia de fecha 02 de mayo de dos mil diecinueve resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por el juzgado tercero laboral del circuito de fecha 27 de julio de 2015. Provea según lo de su cargo.

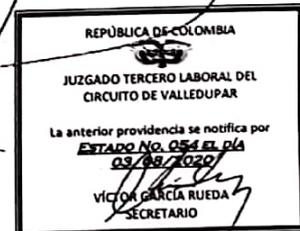
  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

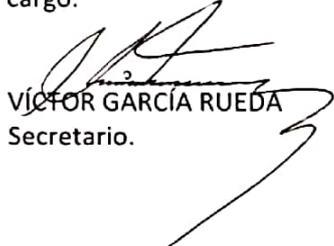
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: GUADALUPE BRITO ARIAS

Demandado: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Rad: 20001 31 05 003 2017 00117 00

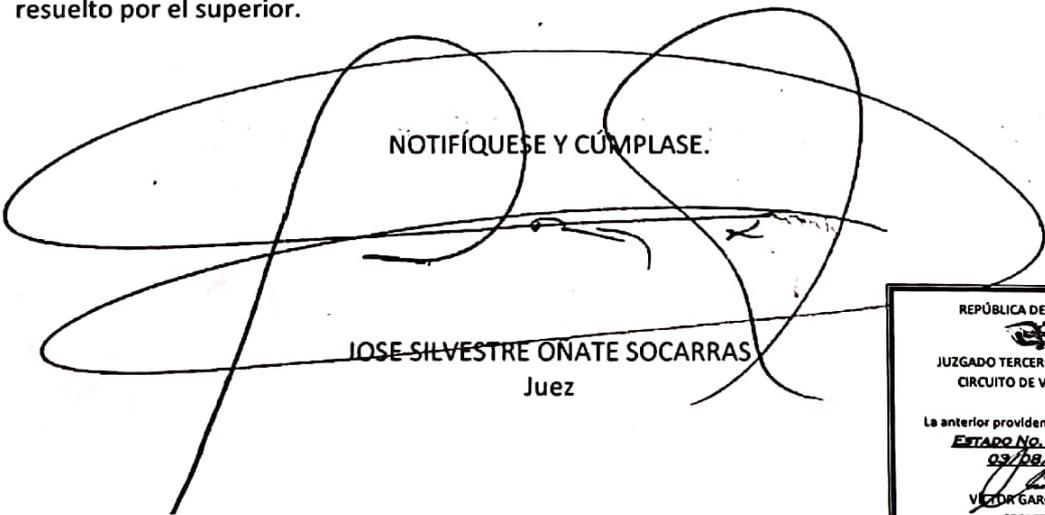
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha 11 de julio de dos mil diecinueve resolvió CONFIRMAR la sentencia apelada emitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de fecha 15 de noviembre de 2017. Provea según lo de su cargo.

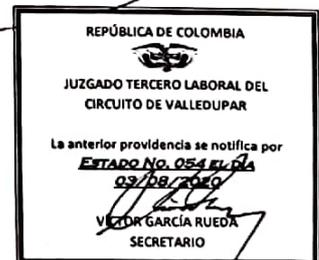
  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS  
Juez



*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de 2020.

NOTA SECRETARIAL: Se informa al Despacho que como consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, y por disposición del Consejo Superior de la Judicatura fueron suspendidos los términos judiciales a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 hasta el día 01 de julio de 2020. Los curadores Ad Litem designados no se presentaron a notificarse, a la fecha no existe lista de curadores. En el auto de admisión se ordenó notificar conforme el art. 25 del CPT y SS. De conformidad con lo establecido legalmente para esa fecha. Provea.

  
VICTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario

*República de Colombia*



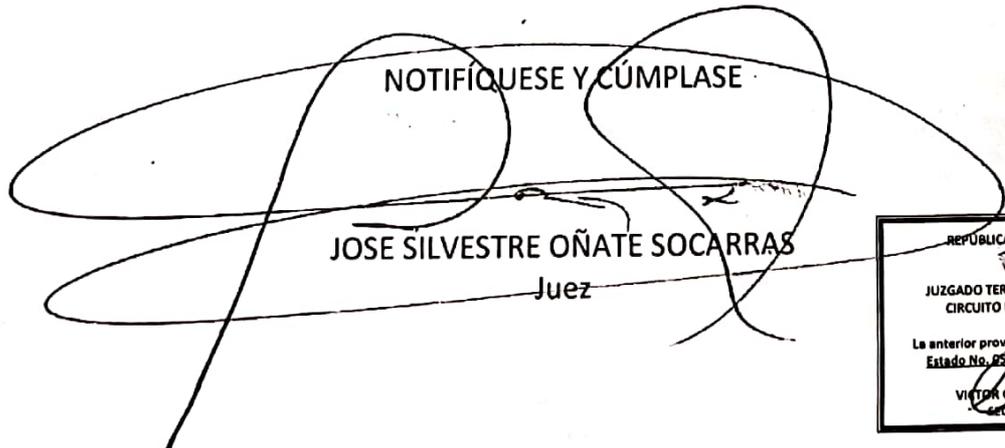
*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de 2020.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: DARINA GOMEZ CASTILLO  
DEMANDADO: CARLOS ANDRES PEÑALOZA  
RADICADO: 20.001.31.05.002.2018.00273.00.

En atención al informe secretarial y a fin de garantizar el derecho a la defensa que le asiste a las partes, se conmina al apoderado de la parte demandante doctor FRANCISCO BEJARANO VALDEZ notificar al demandado CARLOS ANDRES PEÑALOZA SARMIENTO conforme señala el Decreto Presidencial 806 del 4 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567, enviándole copia de la demanda, de sus anexos y del auto que admitió la demanda, se entenderá notificada a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término de 10 días para contestar empezará a correr a partir del día siguiente; esta notificación deberá realizarse al correo electrónico que posea el demandado; deberá acreditarse ante el despacho este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez

